



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
CONTRATO
050GYR023N16725-001-00
REGISTRO CSM0634
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ACTUALIZACION A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL ELEVADORES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 50 DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. DE LA OOAD ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADA POR LA DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA JADHIEL EDUARDO JUÁREZ LÓPEZ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO PODER QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL 10/12/2024 BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10122024-192742.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL LEAO. JOSE AXAYACATL ZUÑIGA UGALDE EN SU CARÁCTER JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL ING. JOSÉ LUIS DÍAZ DE LEÓN CORONADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA TÉCNICA CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICO NÚMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 6, 33, PRIMER PARRAFO, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 49, 54 FRACCIÓN II, 67 Y 68 DE LA LAASSP, ARTÍCULO 85 RELATIVO DEL RLAASSP.
- I.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DE LOS DICTAMENES DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 0000309817-2025 Y 0000318815-2025/ CUENTA 51351008 / COG 35701, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- I.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-145.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025 CONTRATO 050GYR023N16725-001-00 REGISTRO CSM0634 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

I.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEDICADA A LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELECTRONICO Y DE EQUIPO DE PRECISIÓN.

II.2 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DE EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ACTUALIZACION A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL ELEVADORES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 50 DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. DE LA OOAD ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN DE IMPORTES Y PROPUESTA ECONOMICA"
- ANEXO 2 (DOS) "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"
- ANEXO 3 (TRES) "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
- ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL PRECIO DEL MONTO TOTAL MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$898,103.30** (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$2,245,258.23** (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESO MEXICANO HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ACTUALIZACION A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL ELEVADORES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 50 DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. DE LA OOAD ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales y Ley de Transparencia. No debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - OOAD ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ - JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SERVICIOS GENERALES 250/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
CONTRATO
050GYR023N16725-001-00
REGISTRO C5M0634
RÉGIMEN ORDINARIO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 3 (TRES), "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 3 (TRES), "TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 48 HORAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2025, ES DECIR, DEL 22 DE OCTUBRE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CARTA GARANTÍA DEL SERVICIO INDICANDO EL TIEMPO DE GARANTÍA DEL MISMO. DE TRES MESES POR DEFICIENCIAS O ANOMALÍAS QUE PRESENTAN LOS SERVICIOS Y ARTÍCULOS QUE EXPENDE.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) GARANTIA DE ANTICIPO

NO APLICA

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez jurídica de este documento se determina en el momento de la emisión de la copia impresa. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez jurídica de este documento se determina en el momento de la emisión de la copia impresa. **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES 2507125**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
CONTRATO
050GYR023N16725-001-00
REGISTRO C5M0634
RÉGIMEN ORDINARIO**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL LEAO. JOSE AXAYACATL ZUÑIGA UGALDE, CON RFC: [REDACTED] JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1.0 % POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el licitante no proporcione los servicios solicitados programados por situaciones imputables al	Por atraso en la prestación de los servicios programados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo y no sea atendida dentro de	Por cada día natural que exceda la atención al reporte de solicitud de servicio por escrito, vía correo	1% sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

La Oficina Pública de Derechos del Proveedor, en cumplimiento de sus funciones, ha emitido el presente documento. La Oficina Pública de Derechos del Proveedor, en cumplimiento de sus funciones, ha emitido el presente documento. La Oficina Pública de Derechos del Proveedor, en cumplimiento de sus funciones, ha emitido el presente documento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
CONTRATO
050GYR023N16725-001-00
REGISTRO C5M0634
RÉGIMEN ORDINARIO**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
mismo de la prestación del servicio contratado	los 2 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba el reporte de incumplimiento de los servicios por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	electrónico o telefónico.				
Cuando el licitante no proporcione los servicios solicitados correctivos por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio reportado	Por el incumplimiento y debido al atraso en la prestación de los servicios correctivos solicitados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo por el Jefe de Conservación de Unidad y no sea atendida dentro de los 2 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba la notificación mediante el reporte de solicitud de servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	Por cada día natural que exceda en el cumplimiento de los servicios correctivos solicitados de acuerdo a contrato en cuanto a los equipos reportados	1% sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 05 DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.


DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1.0 %, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 05 DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El presente documento es propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS podrá dar lugar a acciones legales. Se prohíbe la explotación económica de este documento. IMSS se reserva todos los derechos reservados.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025 CONTRATO 050GYR023N16725-001-00 REGISTRO C5M0634 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE

La validez de este documento electrónico se garantiza en virtud de la Ley de Firmas Electrónicas y el Reglamento de la Ley de Firmas Electrónicas, emitidos por el Poder Judicial de la Federación, y de la Ley de Firmas Electrónicas y el Reglamento de la Ley de Firmas Electrónicas, emitidos por el Poder Judicial de la Federación, y de la Ley de Firmas Electrónicas y el Reglamento de la Ley de Firmas Electrónicas, emitidos por el Poder Judicial de la Federación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
CONTRATO
050GYR023N16725-001-00
REGISTRO C5M0634
RÉGIMEN ORDINARIO

LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSIDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.


PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el sitio www.imss.gob.mx. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el sitio www.imss.gob.mx. DNI PÚBLICO CONSERVACION

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025 CONTRATO 050GYR023N16725-001-00 REGISTRO C5M0634 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	--	---

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA **12 DE NOVIEMBRE DE 2025**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE “**EL PROVEEDOR**” Y “**EL INSTITUTO**”.



La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información de IMSS. No se debe divulgar esta información a terceros sin el consentimiento expreso de IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
 CONTRATO
 050GYR023N16725-001-00
 REGISTRO CSM0634
 RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 1 (UNO)
 "ASIGNACIÓN DE IMPORTES Y PROPUESTA ECONOMICA"

IMPORTES ASIGNADOS:

NOMBRE DE LA PARTIDA	NOMBRE DEL COTIZANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL ELEVADORES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 50 DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. DE LA ODAD ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025	JAHDIEL EDUARDO JUAREZ LOPEZ	050GYR023N16725-001-00	898,103.30	2,245,258.23

PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO: AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025

No. DE (PREI) PROVEEDOR IMSS: [REDACTED] FABRICANTE. (). DISTRIBUIDOR. (X).

R.F.C.: [REDACTED] RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: JAHDIEL EDUARDO JUÁREZ LÓPEZ.

DOMICILIO: [REDACTED]

TEL: [REDACTED]

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

LOCALIDAD	CUCOP	UNIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL PREI	CUENTA FINAT	U.I.	C.C.	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	CANTIDAD	MES DE SERVICIO	UNIDAD	P.U. SIN IVA
SAN LUIS POTOSÍ	357000 01	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 50	420625 09	513510 08	250101	142902	Mano de obra especializada, material de instalación y herramientas requeridas para actualización de tablero de control, el cual incluye todo el cableado de tablero y componentes electrónicos, recorrido en cubo, seguridades, botoneras de pasillo y de cabina, cambio de tarjetas de control a tarjetas Mikrolift en carbox y tablero principal, contactores de potencia, sensores inductivos, banderas magnéticas para nivelación, configuración de variador y parametrización para operación normal, incluye indicadores de nivel y botonera de cabina. ELEVADOR A 6168 CONSULTA HGZ 50	ELEVEIROS CONTROL	A 61 68	1	OCTUBRE-NOVIEMBRE	SERVICIO	286,000.00

Documento con validez jurídica limitada a la información contenida en el presente documento. No debe ser utilizado para fines de responsabilidad legal. El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de competencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
CONTRATO
050GYR023N16725-001-00
REGISTRO C5M0634
RÉGIMEN ORDINARIO

LOCALIDAD	CUCOP	UNIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL PREI	CUENTA FINAT	U.I.	C.C.	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	CANTIDAD	MES DE SERVICIO	UNIDAD	P.U. SIN IVA
SAN LUIS POTOSI	357000 01	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 50	420625 09	513510 08	250101	142902	Mano de obra especializada, material de instalación y herramientas requeridas para actualización de tablero de control, el cual incluye todo el cableado de tablero y componentes electrónicos, recorrido en cubo, seguridades, botoneras de pasillo y de cabina, cambio de tarjetas de control a tarjetas Mikrolift en carbox y tablero principal, contactores de potencia, sensores inductivos, banderas magnéticas para nivelación, configuración de variador y parametrización para operación normal, incluye indicadores de nivel y botonera de cabina. ELEVADOR A 6169 CONSULTA HGZ 50.	ELEVEIROR CONTROL	A 61 69	1	OCTUBRE-NOVIEMBRE	SERVICIO	286,000.00
SAN LUIS POTOSI	357000 01	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 50	420625 09	513510 08	250101	142902	Mano de obra especializada, material de instalación y herramientas requeridas para actualización de tablero de control, el cual incluye todo el cableado de tablero y componentes electrónicos, recorrido en cubo, seguridades, botoneras de pasillo y de cabina, cambio de tarjetas de control a tarjetas Mikrolift en carbox y tablero principal, contactores de potencia, sensores inductivos, banderas magnéticas para nivelación, configuración de variador y parametrización para operación normal, incluye indicadores de nivel y botonera de cabina. ELEVADOR A 6170 CONSULTA HGZ 50.	ELEVEIROR CONTROL	A 61 70	1	OCTUBRE-NOVIEMBRE	SERVICIO	286,000.00
SAN LUIS POTOSI	357000 01	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 50	420625 09	513510 08	250101	142902	Mano de obra especializada, material de instalación y herramientas requeridas para actualización de tablero de control, el cual incluye todo el cableado de tablero y componentes	ELECTRA VITORIA	A 61 71	1	OCTUBRE-NOVIEMBRE	SERVICIO	245,000.00

Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su competencia. El uso no autorizado de este documento puede acarrear sanciones administrativas y/o penales.

El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su competencia. El uso no autorizado de este documento puede acarrear sanciones administrativas y/o penales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
CONTRATO
050GYR023N16725-001-00
REGISTRO C5M0634
RÉGIMEN ORDINARIO**

LOCALIDAD	CUCOP	UNIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL PREI	CUENTA FINAT	U.I.	C.C.	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	CANTIDAD	MES DE SERVICIO	UNIDAD	P.U. SIN IVA
							electrónicos, recorrido en cubo, seguridades, botoneras de pasillo y de cabina, cambio de tarjetas de control a tarjetas Mikrolift en carbox y tablero principal, contactores de potencia, sensores inductivos, banderas magnéticas para nivelación, configuración de variador y parametrización para operación normal, incluye indicadores de nivel y botonera de cabina. ELEVADOR A 6171 CAMILLERO HGZ 50						
SAN LUIS POTOSÍ	357000 01	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 50	420625 09	513510 08	250101	142902	Mano de obra especializada, material de instalación y herramientas requeridas para actualización de tablero de control, el cual incluye todo el cableado de tablero y componentes electrónicos, recorrido en cubo, seguridades, botoneras de pasillo y de cabina, cambio de tarjetas de control a tarjetas Mikrolift en carbox y tablero principal, contactores de potencia, sensores inductivos, banderas magnéticas para nivelación, configuración de variador y parametrización para operación normal, incluye indicadores de nivel y botonera de cabina. ELEVADOR A 6172 CAMILLERO HGZ 50	ELECTRA VITORIA	A 61 72	1	OCTUBRE-NOVIEMBRE	SERVICIO	245,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	357000 01	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 50	420625 09	513510 08	250101	142902	Mano de obra especializada, material de instalación y herramientas requeridas para actualización de tablero de control, el cual incluye todo el cableado de tablero y componentes electrónicos, recorrido en cubo, seguridades, botoneras de pasillo y de cabina, cambio de tarjetas de control a tarjetas Mikrolift en carbox y tablero principal, contactores de potencia, sensores inductivos, banderas magnéticas para nivelación, configuración de variador y parametrización para operación normal, incluye indicadores de nivel y botonera de cabina. ELEVADOR A 6172 CAMILLERO HGZ 50	ELECTRA VITORIA	A 61 73	1	OCTUBRE-NOVIEMBRE	SERVICIO	245,000.00

Este documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS será sancionada.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
CONTRATO
050GYR023N16725-001-00
REGISTRO C5M0634
RÉGIMEN ORDINARIO**

LOCALIDAD	CUCOP	UNIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL PREI	CUENTA FINAT	U.I.	C.C.	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	CANTIDAD	MES DE SERVICIO
							contactores de potencia, sensores inductivos, banderas magnéticas para nivelación, configuración de variador y parametrización para operación normal, incluye indicadores de nivel y botonera de cabina. ELEVADOR A 6168 CONSULTA HGZ 50				
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 50	42062509	51351008	250101	142902	Mano de obra especializada, material de instalación y herramientas requeridas para actualización de tablero de control, el cual incluye todo el cableado de tablero y componentes electrónicos, recorrido en cubo, seguridades, botoneras de pasillo y de cabina, cambio de tarjetas de control a tarjetas Mikrolift en carbox y tablero principal, contactores de potencia, sensores inductivos, banderas magnéticas para nivelación, configuración de variador y parametrización para operación normal, incluye indicadores de nivel y botonera de cabina. ELEVADOR A 6169 CONSULTA HGZ 50.	ELEVEIROR CONTROL	A6169	1	OCTUBRE-NOVIEMBRE
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 50	42062509	51351008	250101	142902	Mano de obra especializada, material de instalación y herramientas requeridas para actualización de tablero de control, el cual incluye todo el cableado de tablero y componentes electrónicos, recorrido en cubo, seguridades, botoneras de pasillo y de cabina, cambio de tarjetas de control a tarjetas Mikrolift en carbox y tablero principal, contactores de potencia, sensores inductivos, banderas magnéticas para nivelación, configuración de variador y parametrización para operación normal, incluye indicadores de nivel y	ELEVEIROR CONTROL	A6170	1	OCTUBRE-NOVIEMBRE

La Unidad Ejecutora es responsable de la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del IMSS. La Unidad Ejecutora es responsable de la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del IMSS.

La Unidad Ejecutora es responsable de la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del IMSS. La Unidad Ejecutora es responsable de la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del IMSS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
CONTRATO
050GYR023N16725-001-00
REGISTRO C5M0634
RÉGIMEN ORDINARIO**

LOCALIDAD	CUCOP	UNIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL PREI	CUENTA FINAT	U.I.	C.C.	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	CANTIDAD	MES DE SERVICIO
							botonera de cabina. ELEVADOR A 6170 CONSULTA HGZ 50.				
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 50	42062509	51351008	250101	142902	Mano de obra especializada, material de instalación y herramientas requeridas para actualización de tablero de control, el cual incluye todo el cableado de tablero y componentes electrónicos, recorrido en cubo, seguridades, botoneras de pasillo y de cabina, cambio de tarjetas de control a tarjetas Mikrolift en carbox y tablero principal, contactores de potencia, sensores inductivos, banderas magnéticas para nivelación, configuración de variador y parametrización para operación normal, incluye indicadores de nivel y botonera de cabina. ELEVADOR A 6171 CAMILLERO HGZ 50	ELECTRA VITORIA	A6171	1	OCTUBRE-NOVIEMBRE
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 50	42062509	51351008	250101	142902	Mano de obra especializada, material de instalación y herramientas requeridas para actualización de tablero de control, el cual incluye todo el cableado de tablero y componentes electrónicos, recorrido en cubo, seguridades, botoneras de pasillo y de cabina, cambio de tarjetas de control a tarjetas Mikrolift en carbox y tablero principal, contactores de potencia, sensores inductivos, banderas magnéticas para nivelación, configuración de variador y parametrización para operación normal, incluye indicadores de nivel y botonera de cabina. ELEVADOR A 6172 CAMILLERO HGZ 50	ELECTRA VITORIA	A6172	1	OCTUBRE-NOVIEMBRE

Documento de Información Pública (DIP) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTIAP). Este documento contiene información de carácter público que puede ser consultada y utilizada libremente por cualquier persona. No se permite la explotación económica ni el uso de esta información para fines distintos a los contemplados en la LTIAP. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
CONTRATO
050GYR023N16725-001-00
REGISTRO C5M0634
RÉGIMEN ORDINARIO**

LOCALIDAD	CUCOP	UNIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL PREI	CUENTA FINAT	U.I.	C.C.	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	CANTIDAD	MES DE SERVICIO
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 50	42062509	51351008	250101	142902	Mano de obra especializada, material de instalación y herramientas requeridas para actualización de tablero de control, el cual incluye todo el cableado de tablero y componentes electrónicos, recorrido en cubo, seguridades, botoneras de pasillo y de cabina, cambio de tarjetas de control a tarjetas Mikrolift en carbox y tablero principal, contactores de potencia, sensores inductivos, banderas magnéticas para nivelación, configuración de variador y parametrización para operación normal, incluye indicadores de nivel y botonera de cabina. ELEVADOR A 6173 CAMILLERO HGZ 50.	ELECTRA VITORIA	A6173	1	OCTUBRE-NOVIEMBRE
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 50	42062509	51351008	250101	142902	Yaskawa GA80U4060ABM - GA800 Drive - 480 Volt, 30/40 HP con Tarjeta decodificadora para comunicación de encoder con Mano de obra especializada, material de instalación y herramientas requeridas para la instalación de los variadores, junto con la maniobra necesaria	ELEVEIROR CONTROL	A6168	1	OCTUBRE
SAN LUIS POTOSÍ	35700001	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No 50	42062509	51351008	250101	142902	Yaskawa GA80U4060ABM - GA800 Drive - 480 Volt, 30/40 HP con Tarjeta decodificadora para comunicación de encoder con Mano de obra especializada, material de instalación y herramientas requeridas para la instalación de los variadores, junto con la maniobra necesaria	ELEVEIROR CONTROL	A6169	1	OCTUBRE

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.3 "Anexo Técnico".

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del Instituto Mexicano del Seguro Social será sancionada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
 CONTRATO
 050GYR023N16725-001-00
 REGISTRO C5M0634
 RÉGIMEN ORDINARIO

--	--	--	--	--	--

OBSERVACIONES DEL TÉCNICO DE LA UNIDAD

Tiempo utilizado (horas) inicio _____ Término _____ No. de personas _____ Total H/H _____

El elevador quedo funcionando normalmente Si _____ No _____

Fecha de terminación _____

Recibí de conformidad

Realizado por

Nombre _____

Nombre _____

Puesto _____

Puesto _____

Sello _____

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROGRAMAR LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD A LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DE ACUERDO AL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO LO SIGUIENTE:

EL PROVEDOR SEÑALARÁ EL PLAZO PARA QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE LA COTIZACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LAS REPARACIONES.


SE PROPORCIONA LOS DATOS DE LAS UNIDADES ARRIBA RELACIONADAS PARA LOS SERVICIOS.

JEFE DE CONSERVACION RESPONSABLE	DELEGACIÓN	LOCALIDAD	UNIDAD	DIRECCION
ING. MARIO ARTURO CASTILLO CONTRERAS	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 50	AVENIDA TANGAMANGA NO. 205 COLONIA RICARDO B ANÁYA C.P. 78390 SAN LUIS POTOSÍ MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, TELÉFONO: 014448216376

EL PROVEEDOR SUMINISTRARA REFACCIONES ORIGINALES Y APROPIADAS LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ APLICAR LUBRICANTES DE GRASAS ESPECIALMENTE PREPARADAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.

Oficina de Atención al Ciudadano - San Luis Potosí, S.L.P. - Calle de la Independencia No. 100, Centro, San Luis Potosí, S.L.P. - Teléfono: 01444 482 16376
 BSA-P-SEBIC-CONSUELA-167001
 SERVICIOS GENERALES 250/025

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025 CONTRATO 050GYR023N16725-001-00 REGISTRO CSM0634 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LISTADO DEL PERSONAL QUE REALIZA EL SERVICIO UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN QUE EL PERSONAL ASIGNADO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO, POR LO QUE EN CASO DE CAMBIO DE PERSONAL POR PARTE

DE LA EMPRESA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE DEBERÁ HACER LA NOTIFICACION POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONANDO, ADICIONALMENTE LAS CERTIFICACIONES DE DICHO PERSONAL QUE PERMITAN ACREDITAR QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CAPACITADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR SIEMPRE QUE ACUDA A UNA UNIDAD DEBERÁ DAR AVISO EL DIA Y HORA A INGRESAR AL JEFE DE CONSERVACION DE LA UNIDAD PARA LA COORDINACIÓN DEL INICIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVIAS AL INICIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR CONFORME A LOS NORMAS COLOCANDO LOS SEÑALAMIENTO Y LIMITANDO LAS AREAS DE TRABAJO PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE CIRCULE EN LA ÁREAS DE TRABAJO.

DOCUMENTALES PARA ACREDITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS CUÁLES SE DEBERÁN PROPORCIONAR COMO DOCUMENTAL COMPROBATORIO PARA AUTORIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES:

- OBSERVACIONES Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS, SEÑALANDO SI SE TRATÓ DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- SE DEBERÁ PROPORCIONAR LISTADO DEL PERSONAL QUE REALIZA EL SERVICIO UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN QUE EL PERSONAL ASIGNADO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO, POR LO QUE EN CASO DE CAMBIO DE PERSONAL POR PARTE DE LA EMPRESA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE DEBERÁ HACER LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONANDO ADICIONALMENTE LAS CERTIFICACIONES DE DICHO PERSONAL QUE PERMITAN ACREDITAR QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CAPACITADO.
- PIEZAS. ESTADO DEL ELEVADOR AL INICIO Y AL FINAL DE LA REVISIÓN.
- FOLIADA Y FIRMADA POR PARTE DEL PERSONAL DE LA EMPRESA QUE REALIZO EL SERVICIO Y EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE EN TÉRMINOS DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN CORRESPONDIENTES Y/O A ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA LO ANTERIOR HABRÁ DE PROPORCIONARSE UN INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA BITÁCORA. ADEMÁS LAS MISMAS DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS INDICADOS EN LA NOM -207-SCFI-2018.

1. ORDEN DE SERVICIO: EL PRESTADOR DEBE REGISTRAR UNA ORDEN DE SERVICIO.
2. ACTA PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO. FIRMADA POR EL PROVEEDOR Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DIAGNÓSTICO DE FUNCIONAMIENTO DE CADA EQUIPO.

QUE SE LLEVA A CABO PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y QUE QUEDE DOCUMENTADO EL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRE EL ELEVADOR


FORMA DE PAGO: LOS PAGOS SERÁN POR SERVICIOS TERMINADOS POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA EL DESGLOSE DE LAS RUTINAS Y REFACCIONES DE CAMBIO A CONSIDERAR DENTRO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA, HOJA DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN, DEBIDAMENTE DOCUMENTADO QUE SON COMPLEMENTARIOS A LA ORDEN DE SERVICIO. LAS CUALES DEBERÁN INCLUIR LAS FIRMAS DEL

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información de la Secretaría de Salud. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda prohibida su divulgación, reproducción o uso no autorizado.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025 CONTRATO 050GYR023N16725-001-00 REGISTRO C5M0634 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD QUE AVALE QUE EL SERVICIO FUE REALIZADO CORRECTAMENTE, ASÍ COMO LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ESPECIFICAR EN LAS REFACCIONES UTILIZADAS:

- GARANTÍA (POR TIEMPO Y DESGASTE)
- COSTO
- TIEMPO DE ENTREGA (REFACCIONES COMUNES: INMEDIATO Y REFACCIONES ESPECIALES CON UN MÁXIMO 15 DÍAS).

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE CERTIFICADOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUS INGENIEROS DE SERVICIO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DEL PERSONAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA CADENA DE MANDO DE LA EMPRESA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, INCLUYENDO TELÉFONOS, DIRECCIONES Y CORREOS ELECTRÓNICOS.

G) REQUERIMIENTOS TECNICOS

- CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME AL **FORMATO 5 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA RELACIÓN DE SU PERSONAL TÉCNICO QUE REALIZARÁ LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO. PODRÁ UTILIZAR EL **FORMATO 1 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO; DE UTILIZAR OTRO FORMATO, ESTE DEBERÁ CONTENER LO SEÑALADO EN EL **FORMATO 1**.
- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU **ORGANIGRAMA** INDICANDO NOMBRE Y CARGO QUE OCUPA DENTRO DE LA EMPRESA. DEL PERSONAL, QUE PRESENTO EN SU **FORMATO 1 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE DENTRO DEL PRECIO UNITARIO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ESTÁN TODAS LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA OTORGAR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME AL **FORMATO 7 PROPOSICIÓN TÉCNICA**, ADJUNTO EN EL INCISO H) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.


NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

H) FORMATOS LIBRES A PRESENTAR PARA LA ELABORACIÓN Y/O PRESENTACIÓN EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (SOLO UTILIZAR LOS QUE APLIQUEN PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN) DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y AQUELLOS QUE SE SOLICITEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

- **FORMATO 1: RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO**
- **FORMATO 2: FORMATO DE VISITA A LAS INSTALACIONES**
- **FORMATO 3: FORMATO DE VALE DE COMPRA**
- **FORMATO 4: RELACION DE CONTRATOS SIMILARES AL DEL SERVICIO SOLICITADO**
- **FORMATO 5: CARTA DE APOYO DE FABRICANTE**
- **FORMATO 6: RELACIÓN DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**
- **FORMATO 9: ESCRITO LIBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 SERVICIOS GENERALES 2502025

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025 CONTRATO 050GYR023N16725-001-00 REGISTRO CSM0634 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

FORMATO 1 PROPOSICIÓN TÉCNICA
RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
CONVOCANTE.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, PRESENTO LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO N° _____.

Licitante:		Objeto de la Licitación:				
No. de la Licitación:						
Partida:		Fecha:				
Especialistas en el Servicio.						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Supervisor y/ o Administradores del Servicio						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Título Profesional o Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo
Técnicos del Servicio						
No. consecutivo	Nombre de empleado	Unidades que atenderá	Diploma	Años de experiencia	No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años	Currículo

DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL PERSONAL RELACIONADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. PARA ACREDITAR AL PERSONAL PROPUESTO

.ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Este documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de la institución. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
 CONTRATO
 050GYR023N16725-001-00
 REGISTRO C5M0634
 RÉGIMEN ORDINARIO

**FORMATO 3 PROPOSICIÓN TÉCNICA
 FORMATO DE VALE DE COMPRA**

VALE DE COMPRA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO:
 LICITANTE:
 FACTURAR A:
 REVISIÓN DE FACTURA:

N°	CANTIDAD	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN

LUGAR Y FECHA:

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD QUE AUTORIZA

NOMBRE:

FIRMA:

Los datos contenidos en este documento son de carácter confidencial y están sujetos a las leyes de acceso a la información pública y de protección de datos personales. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
 CONTRATO
 050GYR023N16725-001-00
 REGISTRO C5M0674
 RÉGIMEN ORDINARIO

**FORMATO 5 PROPOSICIÓN TÉCNICA
 CARTA DE APOYO DE FABRICANTE**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 CONVOCANTE.**

Presente

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)**, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTE **DENOMINACIÓN DEL DISTRIBUIDOR** POR LOS BIENES OFERTADOS EN EL PROCEDIMIENTO No. _____ Y DE LAS CLAVES SIGUIENETES (ANOTAR QUE CLAVES SE DA EL APOYO POR EL FABRICANTE ODISTRIBUIDOIR MAYORITARIO) QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Este documento es una copia electrónica de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso de selección de personal. El presente documento es una copia electrónica de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso de selección de personal. El presente documento es una copia electrónica de un documento original que forma parte de un expediente de un proceso de selección de personal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
 CONTRATO
 050GYR023N16725-001-00
 REGISTRO C5M0634
 RÉGIMEN ORDINARIO

FORMATO 6 PROPOSICIÓN TÉCNICA

RELACION DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A ___ DE _____ DE 2025.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, PRESENTO LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO N° _____.


No. de Licitación:						
Objeto de la Licitación:						
Licitante:						
Partida:						Fecha:
EQUIPOS PARA ANALISIS, VERIFICACION Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS						
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	N/S	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (HERRAMIENTA BASICA)						
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	N/S	Vida útil	Uso que se dará en el servicio
MAQUINARIA Y/O INSTRUMENTACIÓN (INCLUIR VEHICULO QUE USARA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO)						
No.	Descripción del bien	Marca	Modelo	N/S	Vida útil	Uso que se dará en el servicio

Deberá presentar copia de facturas y fotografías de fotografías de lo relacionado.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

La validez de este documento depende de la autenticidad de la información que contiene. El uso de este documento con fines distintos a los autorizados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin el consentimiento expreso de este, constituye un delito de falsificación de documentos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025 CONTRATO 050GYR023N16725-001-00 REGISTRO C5M0634 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

**FORMATO 9 PROPOSICIÓN TÉCNICA
ESCRITO LIBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A ____ DE _____ DE 2025.

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE ANEXO) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, **"DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DENTRO DEL PRECIO UNITARIO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO ESTÁN TODAS LAS REFACCIONES QUE SE UTILIZAR REQUIERAN PARA OTORGAR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE _____, OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO N° _____.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.3 "Anexo Técnico" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ANEXO 3 (TRES)
"TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.4 "Términos y Condiciones del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar".

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ACTUALIZACION A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL ELEVADORES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 50 DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. DE LA OOAD ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

EL SERVICIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 84 DE SU REGLAMENTO.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR LOS SERVICIO SOLICITADOS A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SERVICIO QUE FORMULE EL INSTITUTO POR CONDUCTO DEL JEFE DEL CONSERVACIÓN DE CADA UNIDAD QUE CONFORMA EL REQUERIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA EJECUCION EN LOS MESES A REALIZAR LOS SERVICIOS EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

LOS SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES Y DE ACUERDO AL CALENDARIO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO

El presente es un documento que forma parte del expediente de la licitación y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 175 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



El presente es un documento que forma parte del expediente de la licitación y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 175 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
CONTRATO
050GYR023N16725-001-00
REGISTRO C5M0634
RÉGIMEN ORDINARIO

(DIRECTORIO DE UNIDADES)
RELACIÓN DE UNIDADES MEDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS

Nº	NOMBRE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN	UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRADORA	DOMICILIO	CONTACTO TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
1	ING. MARIO ARTURO CASTILLO CONTRERAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 50	Av. Tangamanga No. 205, Col. Ricardo B Anaya, San Luis Potosí SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	(444) 8216363	MARIO.CASTILLOC@IMSS.GOB.MX

La prestación del servicio se hará por medio de Una Orden de Servicio del Licitante especificando invariablemente la descripción que identifica a los servicios descritos en el REQUERIMIENTO "FOCON 03".

QUEDA ESTABLECIDO IGUALMENTE QUE EL LICITANTE OTORGARÁ UN PLAZO DE GARANTÍA DE TRES MESES POR DEFICIENCIAS O ANOMALÍAS QUE PRESENTAN LOS ARTÍCULOS QUE EXPENDE, SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LOS PLAZOS DE GARANTÍA QUE PARA DETERMINADOS PRODUCTOS OTORGUE EL FABRICANTE. EL INSTITUTO HARÁ VALER ANTE EL LICITANTE EL CONTENIDO

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en la fracción III, del artículo 2 del RLAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.16, del MAAG, aplicando el **Criterio de Evaluación Binario**, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones que cumplan los requisitos establecidos y cuyo precio ofertado resulte ser el más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior con fundamento en lo establecido en el **artículo 47 de la LAASSP**.

Se requiere utilizar el criterio de evaluación binario, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo en apego al artículo 51 del RLAASSP.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No Aplica

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: MUESTRAS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.


No Aplica

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No Aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

Este documento es de propiedad de IMSS. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de IMSS puede acarrear sanciones. Para más información contacte al área de Asesoría Jurídica del IMSS. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. SERVICIOS GENERALES 250/025

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025 CONTRATO 050GYR023N16725-001-00 REGISTRO C5M0634 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

No Aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75 de la LAASSP**, "El Instituto" **aplicará penas convencionales** a "El Prestador", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

PENA CONVENCIONAL

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75 de la LAASSP**, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1.0 % (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.	Por cada día natural de atraso dentro del plazo establecido.	1.0 % diario sobre el valor de los bienes no entregado, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 (diez) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando el licitante no preste los servicios que "EL INSTITUTO" haya solicitado, una vez concluido el plazo establecido en el apartado B del presente documento, el administrador del contrato aplicara una pena convencional del 1.0 %. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 10 (diez) días naturales, por el atraso en la prestación de la obligación señalada.

El Jefe de Conservación de la Unidad según sea el caso, serán los encargados de reportar y notificar a "EL LICITANTE" las penas convencionales; debiendo informar al Administrador del contrato para la determinación y el cálculo de las mismas.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al licitante para que éste realice el pago correspondiente.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL LICITANTE". Por lo tanto "EL LICITANTE" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios prestados, previamente "EL LICITANTE" Para autorizar el pago de los servicios prestados, previamente "EL LICITANTE" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante no deberá de exceder el importe de la garantía, así

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y el uso no autorizado de su contenido es estrictamente prohibido. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Economía.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS GENERALES 250/025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
CONTRATO
050GYR023N16725-001-00
REGISTRO C3M0684
RÉGIMEN ORDINARIO**

como lo previsto en dicho artículo en su último párrafo en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del instituto.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la LAASSP, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente para la partida incumplida.


DEDUCCIONES

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los **artículos 76 de la LAASSP** y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los bienes adquiridos, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el licitante no proporcione los servicios solicitados programados por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio contratado	Por atraso en la prestación de los servicios programados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo y no sea atendida dentro de los 2 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba el reporte de incumplimiento de los servicios por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	Por cada día natural que exceda la atención al reporte de solicitud de servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	1% sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato
Cuando el licitante no proporcione los servicios solicitados correctivos por situaciones imputables al mismo de la prestación del servicio reportado	Por el incumplimiento y debido al atraso en la prestación de los servicios correctivos solicitados de acuerdo a contrato y en base al costo mensual del servicio preventivo por el Jefe de Conservación de Unidad y no sea atendida dentro de los 2 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba la notificación mediante el reporte de solicitud de servicio por escrito, vía correo electrónico o telefónico.	Por cada día natural que exceda en el cumplimiento de los servicios correctivos solicitados de acuerdo a contrato en cuanto a los equipos reportados	1% sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez de este documento se determina únicamente por el contenido del documento electrónico. En caso de discrepancia entre el contenido del presente documento y el contenido del documento electrónico, prevalecerá el contenido del documento electrónico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025 CONTRATO 050GYR023N16725-001-00 REGISTRO C5M0634 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	---

corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del **artículo 77 de la LAASSP** es el equivalente al monto de la garantía cuando el licitante sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El licitante deberá entregar carta garantía del Servicio indicando el tiempo de garantía del mismo. DE TRES MESES POR DEFICIENCIAS O ANOMALÍAS QUE PRESENTAN LOS SERVICIOS Y ARTÍCULOS QUE EXPENDE

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

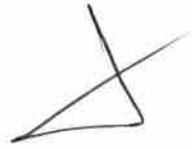
1.-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

De conformidad con el **artículo 73 de la LAASSP**, el pago se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del participante adjudicado, de lo siguiente:

A) Representación Impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT:

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
 Registro Federal de Contribuyentes (RFC): IMS421231I45
 Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
 Código Postal 06600, Ciudad de México
 Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)
 Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"



La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- El número de proveedor,
- Número de contrato, orden de servicio y/o pedido,
- Número de fianza, denominación social de la afianzadora,
- Relación de los bienes y/o servicios entregados,
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI.
- Cumplir con los requisitos de pago del **ANEXO 2 VIGENTE** de la **Normatividad de pago de las cuentas contables; (51351008)**, mismo que deberá ser entregado en las ventanillas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, la Oficina de Trámite de Erogaciones, está ubicado en Av. Cuauhtémoc 255, Colonia Moderna, C.P. 78250, San Luis, S.L.P. dentro del horario de atención de las 9:00 horas a las 13:00 horas.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el **FINAT** de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a los términos y condiciones de uso de los sistemas de información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información sin el consentimiento escrito del IMSS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
CONTRATO
050GYR023N16725-001-00
REGISTRO C5M0634
RÉGIMEN ORDINARIO**

Para la validación de dichos comprobantes el participante adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Participantes de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El participante adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Participantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato y/o pedido, para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), en su caso.

B) En caso de que el participante adjudicado presente su comprobante fiscal digital (CFDI), con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

C) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

D) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de participante adjudicado asignado por el IMSS.

Anexo a la solicitud deberá el participante adjudicado, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que el participante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

E) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato y/o pedido, respectivo, así como su registro y **validación en el Sistema FINAT.**

En caso de aplicar, el contrato y/o pedido, deberá señalar que el participante adjudicado deberá entregar el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El participante adjudicado que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato y/o pedido, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", asimismo el participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

Asimismo, el Instituto aceptará del participante adjudicado, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo

Vertical text on the right margin, likely a stamp or reference code, partially obscured by a signature.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
CONTRATO
050GYR023N16725-001-00
REGISTRO C5M0634
RÉGIMEN ORDINARIO**

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiador, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___ % de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

El presente es un documento electrónico emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su sistema de información electrónica. La validez de este documento se basa en la firma electrónica avanzada que contiene. Cualquier modificación o alteración de este documento será nula de pleno derecho. Para más información consulte el sitio web del IMSS: www.imss.gob.mx.
INSTRUMENTO CONSERVATIVO
SERVICIOS GENERALES 2807025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-167-2025
CONTRATO
050GYR023N16725-001-00
REGISTRO C5M0634
RÉGIMEN ORDINARIO

"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la

El cumplimiento de esta obligación por parte de la Afianzadora o Aseguradora, no implica la extinción de la obligación principal, ni la modificación de los términos y condiciones del contrato. El presente documento es una copia de la información registrada en el Sistema de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (SAASPS) del IMSS. Para más detalles, consulte el SAASPS. DISEÑO: INSDC/CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES 2020

